



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

ANUNCIO

Por la Sra. Alcaldesa se ha dictado con fecha 23 de octubre Resolución nº 1153 del siguiente tenor literal:

NOMBRAMIENTO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA FUNCIONARIOS DE CARRERA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 451/2022, de 7 de mayo, se aprobó la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de La Puebla del Río, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Posteriormente, por Resolución nº 1133/2022, de 15 de diciembre, se aprobaron la Convocatoria y Bases Generales del Concurso de méritos y concurso -oposición que regirán los procesos selectivos de estabilización

Con fecha 19 de diciembre de 2022 se publicaron dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 291 y con fecha 24 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 20 la relación de plazas incluidas en el proceso de estabilización citado.

Entre dichas plazas se encuentran las 3 plazas de Operario de Limpieza, cubiertas por personal funcionario interino para cubrirlas por personal funcionario de carrera mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Culminado el proceso selectivo respecto de estas plazas y visto que con fecha 6 de septiembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador designado por Resolución de Alcaldía nº 296/2023, de fecha 16 de marzo, modificado por Resolución de Alcaldía nº 962 de fecha 10 de septiembre de 2024 y que con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha publicado en sede electrónica (e-tablón) la citada Acta con las baremaciones definitivas y propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de

-D^a María Aroa González Salgado.

-Dña. Purificación Freire Sánchez.

-Don José Luis Rivas Gutiérrez.

Visto el escrito presentado en fecha 4 de octubre de 2024 , con número de registro de entrada 4857 por Dña. Purificación Freire Sánchez, en el que manifiesta expresamente que opta por la plaza de operario de limpieza como funcionaria de carrera.

Código Seguro De Verificación	2yFDNDPO3eay1AKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yFDNDPO3eay1AKz+Z46eg==		



Visto que las dos aspirantes propuestas para su nombramiento como funcionarios de carrera, venían ocupando las mismas plazas como personal funcionario interino, en virtud de lo dispuesto en la base 9ª de la Convocatoria no es preciso que presenten documentación alguna con carácter previo a su nombramiento.

Visto que con fecha de 2 de octubre de 2024 y número de registro de entrada 4796 se ha presentado por Don José Luis Rivas Gutiérrez documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la base Segunda y Tercera.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General , subescala Servicios, Grupo E, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas a los puestos en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal, a:

Dª María Aroa González Salgado con D.N.I 44****05 F

-Dña. Purificación Freire Sánchez con D.N.I 34****20 Q

-Don José Luis Rivas Gutiérrez con D.N.I 74****09 P

SEGUNDO.- Notificar el nombramiento a los interesados comunicándoles que deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de notificación, advirtiéndole que de no acudir sin causa justificada perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Significar que si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será un mes y se computará desde la publicación de la resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por el cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención municipal y al Área de Personal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado igualmente a la representación legal de los empleados del Ayuntamiento a los efectos que procedan.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón electrónico a los efectos de notificación general a los interesados, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de

Código Seguro De Verificación	2yFDNDP03eay1AKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yFDNDP03eay1AKz+Z46eg==		



reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento

En La Puebla del Río, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

Firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación	2yFDNDPO3eaylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yFDNDPO3eaylAKz+Z46eg==		

